

DECRETO Nº **18907**/2016
ARICA, 21 de Noviembre de 2016

VISTOS:

Estos antecedentes: La Ley de Rentas Municipales Nº 3.063 y sus modificaciones, la Ley Nº 19.925 de Alcoholes Art. Nº 3, el Artículo Nº 65 de la Ley 18.695 el Acuerdo Nº 440, de la Sesión Ordinaria Nº 31 de fecha 02 de Noviembre de 2016 del Concejo Municipal y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGUESE, la Patente de Alcoholes en el giro de **RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO Y NOCTURNO:**

NOMBRE : CAFETERÍA RESTAURANT TURÍSTICO BARRABAS LIMITADA
RUT : 76.133.133-7
DOM. COM. : GALVARINO RIVEROS Nº1112
DOM. PART. : COVADONGA Nº 438 FONO: 962071218
ROL : 4-1375
GIRO : RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO Y NOCTURNO
CATEGORIA : C-3 DEL ART. 3º LEY 19.925
VALORES : SEMESTRAL 2,4 UTM

DEJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Contraloría Municipal Administración Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ATF/ATF/CCG/BCA/MGP/MCC/SRR.-


ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ALCALDE DE ARICA (S)

ALCALDIA

Sotomayor Nº 415 / Fono 206226-206227

OK-CH